

SALLIQUELO, 04 DE NOVIEMBRE DE 1.999.-

CONSIDERANDO:

que se trata de la adquisición de una (1) retroexcavadora/oruga,
que en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal es
necesario que el Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación de la
firma del mismo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Apruébase el Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo en
adhesión al Sistema de Círculos de Compra del programa de Asistencia a los
Servicios Públicos Municipales - Empresa Comunitaria - aprobada por Decreto nº
3.709/96 y organizado por el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Banco de la
Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se implementa la adquisición de
maquinarias y equipamientos.-----

ARTICULO 2º).- La cuota que se pagará, será liquidada por el Banco de la
Provincia de Buenos Aires en función del precio de los elementos adquiridos y
conforme al Anexo del Convenio.-----

ARTICULO 3º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar los créditos
presupuestarios de ejercicios futuros en los términos del Art. 273 de la Ley
Orgánica de las Municipalidades, debiendo efectuar las pertinentes reservas en
el momento que corresponda.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº 955/99.-


ALEJANDRO A. ALBIN
- SECRETARIO -




RAUL M. GARCIA
- PRESIDENTE -